



Expediente Nº: 76/2016

Referencia: Junta de Gobierno Local **Ordinaria** para el día **01 de febrero de 2016**

Número de Resolución: 2016-0021

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 4 de fecha **01 de febrero de 2016** Día y Hora de la Reunión: **01 de febrero de 2016, 13:00.**

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.- DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO D. JONAY FRAGIEL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

CUARTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

QUINTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016

En la localidad de Betancuria, siendo las **13:00 del día 01 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora **Doña Elena Puchalt Ruiz**, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **25 de enero de 2016**.*

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- DEVOLUCIÓN INGRESO INDEBIDO D. JONAY FRAGIEL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por *Isabel Clara Marichal Torres*, de fecha 26 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe jurídico Recaudación

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 26-01-2016

INFORME JURÍDICO

*Visto el procedimiento administrativo incoado de oficio, relativo a devolución de ingresos indebidos a esta Hacienda Municipal, siendo el interesado **D. JONAY FRAGIEL MEDEROS**, con **NIF: 78.596.410-M**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se viene a formular la siguiente resolución:*

*Visto que, en fecha 21 de diciembre de 2015, **Dña. ELSA MARÍA MEDEROS** realiza una transferencia a favor de este Ayuntamiento, en la cual se pretende abonar los recibos número 19562 y 24157, cuyo detalle se representa en la siguiente tabla:*

Nº de recibo	Concepto	Referencia	Ejercicio	Importe Principal
19562	IVTM	GC-9054-BX	2014	42,28

24157	IVTM	GC-2791-CG	2015	34,08
-------	------	------------	------	-------

Visto que, en el caso del recibo nº 19562 se produce duplicidad en el cobro, dado que el recibo **ya había sido abonado el 01/10/2015**. Informar que, consultada la Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, el vehículo matrícula GC-9054-BX ha sido transferido a otro municipio en fecha 11/06/2014.

Visto que, con respecto al recibo nº 24157 se produce un **cobro duplicado de 3,96 euros**, dado que el ingreso efectuado asciende a 38,04, cuando debía ser 34,08 euros.

Visto que, por todo lo expuesto, se constata la realidad del ingreso indebido por importe total de **46,24 euros**, sin que además se haya tramitado por este Servicio devolución alguna por tales conceptos con anterioridad.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que se recoge en el artículo 221 de la Ley de 58/2003 de Diciembre relativo a la devolución de ingresos indebidos, regulando literalmente dicho procedimiento tal como se especifica a continuación: "1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos: a) Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones. b) Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación. c) Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción. d) Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

CONSIDERANDO: El artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que: "Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como prestaciones de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto a tales efectos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho recurso tendrá carácter potestativo en los Municipios a los que se refiere el Título X de esta ley".

SE PROPONE,

Primero.- Que se disponga la devolución de la cantidad de 46,24 euros, indebidamente ingresada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se disponga la devolución de la cantidad de 46,24 euros, indebidamente ingresada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

1. PROYECTO “ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA”

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por **Don Agustín Medina Hijazo**, de fecha 28 de enero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE	
Nombre del proyecto: “ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA”	
Lugar de ejecución: Betancuria, Valle de Santa Inés, Vega de Río Palmas	
Autor del proyecto: Alcorac Camino Carmona- Ingeniero Técnico Industrial	
Fecha de redacción: Enero de 2016	
Informe de supervisión nº1 que se emite sobre este proyecto	
Tipo de obra (Art. 122 del TRLCSP): Obras de primer establecimiento	
Plazo de ejecución: Diez (10) semanas	
Presupuesto de Ejecución:	
• Presupuesto de Ejecución Material	134.427,40 €
• IGIC 7 %	9.409,92 €
• Presupuesto de contrata	143.837,32 €
Clasificación del contratista: Según se establece en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, no será exigible clasificación al contratista.	

El técnico que suscribe el presente informe, considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, verificando que el mismo contiene la siguiente documentación:

1. Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada.
2. Que la solución técnica propuesta está debidamente justificada y es viable.
3. En la Memoria Descriptiva del proyecto existe manifestación expresa de que el proyecto comprende una obra completa, según lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).
4. Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.

Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**”, reúne cuantos requisitos son exigidos por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, si bien no se valoran los criterios y parámetros elegidos por el técnico redactor en cuanto al cálculo y dimensionado de las instalaciones, soluciones adoptadas o criterios estéticos. El redactor del proyecto responderá directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el proyecto.

En Puerto del Rosario, a 28 de enero de 2016,

Agustín J. Medina Hijazo.
Arquitecto Técnico.”
Fdo.- Electrónicamente.”

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución N.º.

120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto “**ALUMBRADO PÚBLICO AUTÓNOMO ALIMENTADO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA**”,

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

QUINTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las *13:30 horas* de lo que, como **Secretaria-Interventora** doy fe.

El Alcalde,

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Elena Puchalt Ruiz.



Expediente Nº: 89/2016

Referencia: Junta de Gobierno Local **Ordinaria** para el día **08 de febrero de 2016**

Número de Resolución: 2016-0024

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 5 de fecha **08 de febrero de 2016** Día y Hora de la Reunión: **08 de febrero de 2016, 13:00.**

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

TERCERO.-ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016

En la localidad de Betancuria, siendo las **13:00 del día 08 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora **Doña Elena Puchalt Ruiz**, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **08 de febrero de 2016**.*

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

TERCERO.-ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las *13:30 horas* de lo que, como **Secretaria-Interventora** doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.



Expediente Nº: 111/2015

Referencia: Junta de Gobierno Local **Ordinaria** para el día **15 de febrero de 2016**

Número de Resolución: 2015-0026

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 6 de fecha **15 de febrero de 2016**

Día y Hora de la Reunión: 15 de febrero de 2016, 13:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

TERCERO.-ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016

En la localidad de Betancuria, siendo **las 13:00 del día 15 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora **Doña Elena Puchalt Ruiz**, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **08 de febrero de 2016**.*

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

1. BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA.

Visto el “**CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA**”, remitido por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, con escrito Registro de Salida número 1342 de fecha 10 de febrero de 2016.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, para la firma del "CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y FINALIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL DE BETANCURIA

En la ciudad de Puerto del Rosario, a - de de 2016.

COMPARECEN

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De otra, el Sr. D. Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria.

INTERVIENEN

El Sr. Don Marcial Morales Martín, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo de Fuerteventura, en virtud de las facultades que le atribuye la disposición adicional decimocuarta de la Ley 711985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y en el artículo 16.3 de la Ley 1411990, de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el

El Sr. Don Marcelino Cerdeña Ruiz, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Betancuria, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b) de la LBR, facultado para este acto por acuerdo adoptado por en sesión celebrada el _____

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Betancuria solicita la colaboración económica de este

Cabildo para la redacción del proyecto de "Reforma y finalización de la Casa Consistorial de Betancuria", debido al negativo impacto visual que viene representando en los últimos diez años la edificación inacabada existente de elevada volumetría. Dicha edificación se corresponde con una obra proyectada por el propio Ayuntamiento de Betancuria en el año 2000, adjudicada en el 2002 y paralizada desde el 2003. Se pretende disponer de un proyecto que replantee el aspecto del edificio y rebaje su volumetría sin perder su funcionalidad, incluyendo los servicios o usos mínimos propios de la Entidad Local, tratándose de un edificio destinado al cumplimiento de fines públicos de dicho municipio.

SEGUNDO: Que los municipios tienen atribuida en virtud del artículo 25.2.a) de la Ley 711985, de 2 de abril, (LRBRL) competencia genérica en materia de urbanismo.

TERCERO.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura en general la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, según se establece en el artículo 8.1. d de la Ley 812015, de 01 de abril, de Cabildos, para lo cual podrá celebrar convenios con los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1411990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

CUARTO.- Conscientes desde el Cabildo de esta necesidad y con la finalidad de atender la solicitud del Ayuntamiento de Betancuria se habilitó en el Presupuesto general de 2016 la partida presupuestaria 70. 9430D. 76201 "AYUNTAM. BETANCURIA: REDACCIÓN PROYECTO EDIF. CASA CONSISTORIAL" para acometer este gasto. Dicha subvención consignada nominativamente en el Presupuesto se canalizará a través del correspondiente convenio de colaboración, de conformidad con /0 establecido en la Base 46a del vigente Presupuesto de este Cabildo

QUINTO.- En este contexto, la Administraciones Públicas intervinientes aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria para la redacción del proyecto para la Reforma y finalización de la Casa Consistorial de Betancuria, con un presupuesto máximo de 30.000,00 €, tratándose de una subvención nominativa, procedimiento de concesión directa.

SEGUNDA: El Cabildo Insular de Fuerteventura se obliga a materializar su colaboración mediante el abono al Ayuntamiento de Betancuria, en concepto de subvención nominada destinada a financiar dicha redacción, de la cantidad de 30.000 €, que supone el 100 % de la misma. Dicho importe se imputará a la partida presupuestaria nominada 70. 9430D. 76201 "AYUNTAM. BETANCURIA: REDACCIÓN PROYECTO EDIF.CASA CONSISTORIAL" consignada en el Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para 2016.

TERCERA: En virtud de este Convenio el Ayuntamiento de Betancuria se obliga a:

Llevar a cabo la licitación y ejecución de la redacción del proyecto objeto de este convenio con sujeción a las normas legales y reglamentarias de aplicación, siendo a cuenta del Ayuntamiento los incrementos de gastos que sea necesario acometer durante la ejecución de la actuación subvencionada.

CUARTA: Condiciones para efectuar el abono de las facturas y documentos acreditativos del gasto:

El abono será anticipado previa remisión a este Cabildo de:

Certificado de la resolución de adjudicación del contrato de redacción correspondiente

Proyecto de obra redactado y aprobado por el Ayuntamiento.

Factura debidamente expedida por el adjudicatario según la normativa vigente, que justifique la inversión y que será informada por los servicios técnicos de este Cabildo.

Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, del pago de los fondos propios municipales correspondientes a los incrementos de gastos que haya sido necesario acometer.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

La justificación del presente Convenio se realizará mediante la remisión, por parte del Ayuntamiento de:

"Certificación del Secretario-interventor indicando que la aportación del Cabildo ha sido destinada a los fines para los que se acordó, haciendo constar el detalle de los gastos efectivamente abonados en su ejecución".

El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualesquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. En caso de iniciarse procedimiento de reintegro, éste se realizará de acuerdo a lo estipulado en dichas Bases de Ejecución.

SEXTA. INCOMPATIBILIDAD. Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos que el Ayuntamiento de Betancuria reciba para la misma finalidad.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación total de la actuación objeto del mismo. La actuación subvencionada deberá estar finalizada en el plazo de 1 AÑO a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, debiendo estar justificada en el plazo máximo de los 2 meses siguientes.

OCTAVA. MODIFICACIÓN. El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA: El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Betancuria o del Cabildo Insular

de Fuerteventura de las estipulaciones incluidas en el presente Convenio, se entenderá como causa bastante de resolución del mismo.

DÉCIMA: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) RDLeg 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

d) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de Canarias.

f) Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.

g) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias. Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

h) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

i) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA
Fdo: Marcial Morales Martín.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA
Fdo: Marcelino Cerdeña Ruiz."

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.



TERCERO.-ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las *13:30 horas* de lo que, como **Secretaria-Interventora** doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.



Expediente Nº: 120/2016

Referencia: Junta de Gobierno Local **Ordinaria** para el día **22 de febrero de 2016**

Número de Resolución: 2015-0031

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 7 de fecha **22 de febrero de 2016**

Día y Hora de la Reunión: 22 de febrero de 2016, 13:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.-APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE LIMPIEZA, PEÓN GENERAL Y OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y DETERMINAR LA FECHA DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

TERCERO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

CUARTO..- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

QUINTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016

En la localidad de Betancuria, siendo **las 13:00 del día 22 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora **Doña Elena Puchalt Ruiz**, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **15 de febrero de 2016**.*

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-APROBAR LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONFECCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE LIMPIEZA, PEÓN GENERAL Y OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y DETERMINAR LA FECHA DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura a su informe **de fecha de 2016**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA

PRIMERO.- *Expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de aspirantes a la confección de las bolsas de trabajo de auxiliar administrativo, auxiliar de limpieza, peón general y oficial de mantenimiento y obras.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 31.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Virginia Bonilla Trujillo. 45758897-Y.
2. Nieves Sosa Pérez. 42887886-Q.
3. María Isabel Umpiérrez Hernández. 42889839-Z.
4. Ana Cecilia Artiles Brito. 42890372-H.
5. David Talens Cubedo. 20841123-H.
6. Idaira Teresa Rodríguez González. 78528275-L.
7. Inmaculada Aguiar Montañés. 54041909-M
8. David Jesús Curbelo García. 78534896-Q.
9. José Reyes Remedio. 43810898-S
10. Cristina Sofía Umpiérrez Hernández. 78527494-C.
11. Silvia Rosa Rodríguez González. 78530982-N.
12. Mari Carmen Guerra Henríquez. 42861572-Z.
13. Nuria Esther Morales Alonso. 42891025-G
14. Vanessa Dácil Chau Sánchez. 78534502-J.
15. Ilíe Saavedra Brito. 78530762-E.
16. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.
17. Naira Cabrera Martín. 78526274-L.
18. Raquel Betancor Rodríguez. 54046544-V.
19. Stella Maris Fernández Larroza. 42891633-Z.
20. Bienvenida de La Peña Domínguez de León. 78530104-P
21. Lida del Rosario Bastidas Rosero. 79204692-Y.
22. Moneyba Rodríguez García. 78528743-G.
23. José Raúl de la Nuez Galván. 44700194-Q.
24. Olivia María Navarro Marrero. 44701857-T.
25. Luz Marina García Armas. 42883651-J.
26. Silvia Torres Soto. 78526180-V.
27. Rosario Moruja Aller. 44820353-T.
28. Elsa María Mederos Guerra. 42889641-T.
29. Yurena Rodríguez Armas. 78494530-S.
30. Iraya Torres Iñiguez. 78543229-T.
31. Antonio Umpiérrez Hernández. 78535754-T.
32. Yurena Hernández Rodríguez. 78530271-Z.
33. Nerea Chinesta Jorge. 78528699-Y.
34. Carlos Baeza Cabrera. 42189712-F.
35. Noemí Ruiz Zerpa. 42888744-B.
36. María Lourdes Morales Medina. 42813894-S.
37. Fco Javier Álvarez Polo. 44236877-B.
38. María de las Nieves Vargas Gutiérrez. 31663911-H.
39. Rita Jiménez Díaz. 42869378-T.
40. Loida Santana Betancor. 78528522-J.
41. Luz Marina Moséguez Hernández. 43293095-B.
42. Yesenia Carmen Guerra Molina. 78527053-Q.
43. Carmen Nuria Hernández Dárias. 42891339-L.
44. Pedro Javier Gutiérrez Sarabia. 78528408-Z.
45. Inmaculada Fernández Molina. 42887573-W.
46. María Inmaculada Galván Noguera. 44714916-H.
47. Ángeles Rodríguez Herrera. 43828444-N.
48. Mónica Quevedo González. 99739059-W.
49. Cristina María Múñiz Escalada. 11073669-C.
50. Sibisse Morales Travieso. 78527823-G.
51. María Guacimara Guerra Guerra. 78529645-D.
52. Manuel Ángel Martín González. 43375171-T
53. María Esther Rivero Méndez. 52832801-F.
54. Omayra Gil Carreño. 78526573-L.



55. Beatriz Gil Carreño. 78531636-E.

56. Maite de la Peña Moséguez Hernández. 78526856-A.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Dargeling Quintana Moreno. 44712951-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

2. María Araujo Fernández. 44811000-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

3. Carlos Amat Barroso. 42075208-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

4. Nuria Barrera Hernández. 78526678-D

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

5. Nérida Rita Fernández González. 43801149-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

6. José Ramón Menéndez Moro. 45700990-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

7. José Clemente Castro Castillo. 42172195-Q.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

8. Aránzazu María Méndez Díaz. 43293099-S.



Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

9. Carlos Villada Borges. 16619734-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

10. Raquel López Ochoa. 31710026-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

11. Vanessa Suárez Oliva. 54081923-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

12. Laura del Carmen Morales Soler. 78529262-V.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

13. Tirma Ramos Nuño. 46738591-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.-. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal para la creación una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo. 42890342-B.
2. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
3. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
4. Carlos Villada Borges 16619734-A
5. Iván Padilla Brito 78534634-F.
6. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
7. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
8. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
9. Eulogio Antonio Rodríguez Rodríguez 42882955-F.
10. Ángel Robayna Fragiél 78537466-X.
11. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
12. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
13. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
14. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
15. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.



16. Juan Carlos González Rodríguez. 78526336-Q.
17. Daniel Ruiz Vila 46907196-F.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

4. José Padilla Afonso 42883134-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

5. José Manuel Santana Ponce 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

6. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

TERCERO. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Nieves Sosa Pérez 42887886-Q.
2. José Reyes remedios 43810898-S.
3. Yasmina del Carmen vera Guerra 78534368-V.
4. Sergio Manuel Almeida Gil 48857294-Z.
5. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
6. Luz Marina Moséquez Hdez. 43293095-B.
7. Juana García Vera. 42884281-E.
8. Maite Moséquez Hernández 78526856-A.
9. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
10. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
11. Aránzazu Méndez Díaz. 43293099-S.
12. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
13. Bienvenida de la Peña Domínguez de León. 78530104-P.
14. Macarena del Carmen Méndez Moséquez. 42891344-R.
15. Idaira García Pérez 78529043-M.
16. Raquel López Ochoa 31710026-A.
17. Carlos Villada Borges 16619734-A.
18. Jessica del Carmen Ramírez Hernández 78532915-J.
19. María Dolores Ramírez Hernández 43282326-Y.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

CUARTO.- Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Mario César Rodríguez Carballo 428890342-B
2. Iván Padilla Brito 78534634-F.
3. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
4. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
5. Carlos Villada Borges 16619734-A
6. Vanessa Suárez Oliva 54081923-E.
7. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
8. Aranzazu María Méndez Días. 43293099-S
9. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
10. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
11. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
12. Maite de la Peña Moséguez Hernández. 78526856-A.
13. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
14. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
15. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
16. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
17. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.
18. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla 78570558-Y

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

3. José Manuel Santana Ponce. 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

4. Juan José Santana Moreno. 78534603-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Certificado de estudios primarios.

5. Ángel Robayna Fragiél 78537466-X.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del



documento que acredite la misma.

-Certificado de estudios primarios.

-Original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente a cada uno de los méritos aportados.

6. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-Certificado de estudios primarios.

QUINTO. Aprobar la composición de los tribunales calificadores de cada una de las prueba propuestos por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS:

TITULARES	SUPLENTES
D. Gregorio Hernández García	D. Juan Luis Chacón Pérez
D. Iván Vera Lima	D. Raimundo García Mesa
D. Agustín Noval Vázquez	D. Francisco García Mesa
D. Roberto Chinesta Oliva	Dña. Estela Cabrera Hernández
Dña. Belinda Roger Marrero	Dña. María Dolores Umpiérrez Santana

PEONES GENERALES:

TITULARES	SUPLENTES
D. Gregorio Hernández García	D. Juan Luis Chacón Pérez
D. Venancio Guerra Gutiérrez	D. Iván Vera Lima
D. Agustín Noval Vázquez	D. Francisco García Mesa
D. Roberto Chinesta Oliva	D. Raimundo García Mesa



<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

AUXILIARES DE LIMPIEZA:

TITULARES	SUPLENTES
<i>Dña. Inmaculada Cabrera Cabrera</i>	<i>Dña. María del Rosario Domínguez Cabrera</i>
<i>Dña. Carmen Pino León Jorge</i>	<i>Dña. Ana Morales Martín</i>
<i>D. Andrés Martín González</i>	<i>Dña. María Dolores Perdomo Sarabia</i>
<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. María Dolores Umpiérrez Santana</i>
<i>Dña. Estela Cabrera Hernández</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Roberto Chinesta Oliva</i>	<i>Dña. Estela Cabrera Hernández</i>
<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. Claudia Morales Martín</i>
<i>Dña. Celeste Pérez Páez</i>	<i>Dña. Dunia Carmen Valdivia López</i>
<i>D. Francisco José Padilla Castillo</i>	<i>D. Jerónimo Guedes Saavedra</i>
<i>Dña. María Dolores Umpiérrez Santana</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

SEXTO. Determinar que las pruebas de selección tendrán lugar en el Centro Cultural de Betancuria, C/Presidente Hormiga S/N 35637, Betancuria (Las Palmas), por categorías siendo siempre la hora de inicio de las pruebas las 10:00 horas, los siguientes días:

Auxiliar administrativo: Lunes 11 de abril de 2016.

Auxiliar de limpieza: Martes 12 de abril de 2016.

Peón general: Miércoles 13 de abril de 2016.

Oficial de Mantenimiento y Obras: Jueves 14 de abril de 2016.

SÉPTIMO.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria y en el tablón de anuncios municipal. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Betancuria a 17 de febrero de 2016,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.-Electrónicamente

D^a. Elena Puchalt Ruiz.”

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución N^o. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

57. Virginia Bonilla Trujillo. 45758897-Y.
58. Nieves Sosa Pérez. 42887886-Q.
59. María Isabel Umpiérrez Hernández. 42889839-Z.
60. Ana Cecilia Artilles Brito. 42890372-H.
61. David Talens Cubedo. 20841123-H.
62. Idaira Teresa Rodríguez González. 78528275-L.
63. Inmaculada Aguiar Montañés. 54041909-M
64. David Jesús Curbelo García. 78534896-Q.
65. José Reyes Remedio. 43810898-S
66. Cristina Sofía Umpiérrez Hernández. 78527494-C.
67. Silvia Rosa Rodríguez González. 78530982-N.
68. Mari Carmen Guerra Henríquez. 42861572-Z.
69. Nuria Esther Morales Alonso. 42891025-G
70. Vanessa Dácil Chau Sánchez. 78534502-J.
71. Ilíe Saavedra Brito. 78530762-E.
72. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.
73. Naira Cabrera Martín. 78526274-L.
74. Raquel Betancor Rodríguez. 54046544-V.
75. Stella Maris Fernández Larroza. 42891633-Z.
76. Bienvenida de La Peña Domínguez de León. 78530104-P
77. Lida del Rosario Bastidas Rosero. 79204692-Y.
78. Moneyba Rodríguez García. 78528743-G.
79. José Raúl de la Nuez Galván. 44700194-Q.
80. Olivia María Navarro Marrero. 44701857-T.
81. Luz Marina García Armas. 42883651-J.
82. Silvia Torres Soto. 78526180-V.
83. Rosario Moruja Aller. 44820353-T.
84. Elsa María Mederos Guerra. 42889641-T.
85. Yurena Rodríguez Armas. 78494530-S.
86. Iraya Torres Iñiguez. 78543229-T.
87. Antonio Umpiérrez Hernández. 78535754-T.
88. Yurena Hernández Rodríguez. 78530271-Z.
89. Nerea Chinesta Jorge. 78528699-Y.
90. Carlos Baeza Cabrera. 42189712-F.



91. Noemí Ruiz Zerpa. 42888744-B.
92. María Lourdes Morales Medina. 42813894-S.
93. Fco Javier Álvarez Polo. 44236877-B.
94. María de las Nieves Vargas Gutiérrez. 31663911-H.
95. Rita Jiménez Díaz. 42869378-T.
96. Loida Santana Betancor. 78528522-J.
97. Luz Marina Moséquez Hernández. 43293095-B.
98. Yesenia Carmen Guerra Molina. 78527053-Q.
99. Carmen Nuria Hernández Dárias. 42891339-L.
100. Pedro Javier Gutiérrez Sarabia. 78528408-Z.
101. Inmaculada Fernández Molina. 42887573-W.
102. María Inmaculada Galván Noguera. 44714916-H.
103. Ángeles Rodríguez Herrera. 43828444-N.
104. Mónica Quevedo González. 99739059-W.
105. Cristina María Múñiz Escalada. 11073669-C.
106. Sibisse Morales Travieso. 78527823-G.
107. María Guacimara Guerra Guerra. 78529645-D.
108. Manuel Ángel Martín González. 43375171-T.
109. María Esther Rivero Méndez. 52832801-F.
110. Omayra Gil Carreño. 78526573-L.
111. Beatriz Gil Carreño. 78531636-E.
112. Maite de la Peña Moséquez Hernández. 78526856-A.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

2. Dargeling Quintana Moreno. 44712951-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

- .Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

2. María Araujo Fernández. 44811000-P.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

- .Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

3. Carlos Amat Barroso. 42075208-C.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

- .Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

11. Nuria Barrera Hernández. 78526678-D

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

- .Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*

12. Nélida Rita Fernández González. 43801149-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

- .Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.*



13. José Ramón Menéndez Moro. 45700990-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

14. José Clemente Castro Castillo. 42172195-Q.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Del original o copia compulsada de los méritos que se pretenden hacer valer.

15. Aránzazu María Méndez Díaz. 43293099-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

16. Carlos Villada Borges. 16619734-A.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

17. Raquel López Ochoa. 31710026-H.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

11. Vanessa Suárez Oliva. 54081923-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

14. Laura del Carmen Morales Soler. 78529262-V.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

15. Tirma Ramos Nuño. 46738591-S.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Betancuria:



-.Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.-. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de personal para la creación una Bolsa de Trabajo de OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

18. Mario César Rodríguez Carballo. 42890342-B.
19. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
20. Macarena del Carmen Méndez Moséguez 42891344-R.
21. Carlos Villada Borges 16619734-A
22. Iván Padilla Brito 78534634-F.
23. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
24. Idafe Falcón Artilles 78532811-R.
25. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
26. Eulogio Antonio Rodríguez Rodríguez 42882955-F.
27. Ángel Robayna Fragiél 78537466-X.
28. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
29. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
30. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
31. Yeray Alejandro Moséguez Hernández 78526855-W.
32. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.
33. Juan Carlos González Rodríguez. 78526336-Q.
34. Daniel Ruiz Vila 46907196-F.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

2. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

2. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

3. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-.Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-.Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsas) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación

profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

4. José Padilla Afonso 42883134-W.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

5. José Manuel Santana Ponce 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

7. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de oficial de mantenimiento y obras en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación profesional 1º grado o equivalencia exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

TERCERO. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

20. Nieves Sosa Pérez 42887886-Q.
21. José Reyes remedios 43810898-S.
22. Yasmina del Carmen vera Guerra 78534368-V.
23. Sergio Manuel Almeida Gil 48857294-Z.
24. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
25. Luz Marina Moséguez Hdez. 43293095-B.
26. Juana García Vera. 42884281-E.
27. Maite Moséguez Hernández 78526856-A.
28. Idafe Falcón Artilés 78532811-R.
29. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
30. Aránzazu Méndez Díaz. 43293099-S.
31. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
32. Bienvenida de la Peña Domínguez de León. 78530104-P.
33. Macarena del Carmen Méndez Moséguez. 42891344-R.



34. Idaira García Pérez 78529043-M.
35. Raquel López Ochoa 31710026-A.
36. Carlos Villada Borges 16619734-A.
37. Jessica del Carmen Ramírez Hernández 78532915-J.
38. María Dolores Ramírez Hernández 43282326-Y.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Rafael García Castilla. 78570559-Y.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliar de limpieza en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

CUARTO.- *Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:*

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

19. Mario César Rodríguez Carballo 428890342-B
20. Iván Padilla Brito 78534634-F.
21. Anastasio Jesús Silvera Méndez 78526443-G.
22. Macarena del Carmen Méndez Moséquez 42891344-R.
23. Carlos Villada Borges 16619734-A
24. Vanessa Suárez Oliva 54081923-E.
25. José Aarón Cabrera Chico. 78538173-G.
26. Aranzazu María Méndez Días. 43293099-S
27. Basilio José Méndez Díaz 43293100-Q.
28. Idefe Falcón Artiles 78532811-R.
29. Adriel José Sarmiento Peña 78482597-L.
30. Maite de la Peña Moséquez Hernández. 78526856-A.
31. Ángel David Parrilla Brito 78526997-Y.
32. Nuria Barrera Hernández 78526678-D.
33. José Antonio Viegas Rosa 78536747-Q.
34. Yeray Alejandro Moséquez Hernández 78526855-W.
35. Sinimón Méndez Peraza 78533981-K.
36. Sergio Manuel Almeida Gil. 42857294-Z.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

4. Rafael García Castilla 78570558-Y

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

5. Roberto Padilla Brito. 78534632-M.



Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Certificado de estudios primarios.

6. José Manuel Santana Ponce. 42885215-J.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Certificado de estudios primarios.

4. Juan José Santana Moreno. 78534603-E.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

-Certificado de estudios primarios.

5. Ángel Robayna Fragiél 78537466-X.

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-Certificado de estudios primarios.

-Original o fotocopia compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente a cada uno de los méritos aportados.

7. Antonio Díaz Padilla 78528142-R.

Por las causas siguientes:

Incumplimiento de los siguientes requisitos de la para la creación de una bolsa de trabajo de peón general en el Ayuntamiento de Betancuria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

-Certificado de estudios primarios.

QUINTO. Aprobar la composición de los tribunales calificadores de cada una de las pruebas propuestos por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS:

TITULARES	SUPLENTES
D. Gregorio Hernández García	D. Juan Luis Chacón Pérez
D. Iván Vera Lima	D. Raimundo García Mesa
D. Agustín Noval Vázquez	D. Francisco García Mesa
D. Roberto Chinesta Oliva	Dña. Estela Cabrera Hernández
Dña. Belinda Roger Marrero	Dña. María Dolores Umpiérrez Santana



PEONES GENERALES:

TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Gregorio Hernández García</i>	<i>D. Juan Luis Chacón Pérez</i>
<i>D. Venancio Guerra Gutiérrez</i>	<i>D. Iván Vera Lima</i>
<i>D. Agustín Noval Vázquez</i>	<i>D. Francisco García Mesa</i>
<i>D. Roberto Chinesta Oliva</i>	<i>D. Raimundo García Mesa</i>
<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

AUXILIARES DE LIMPIEZA:

TITULARES	SUPLENTES
<i>Dña. Inmaculada Cabrera Cabrera</i>	<i>Dña. María del Rosario Domínguez Cabrera</i>
<i>Dña. Carmen Pino León Jorge</i>	<i>Dña. Ana Morales Martín</i>
<i>D. Andrés Martín González</i>	<i>Dña. María Dolores Perdomo Sarabia</i>
<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. María Dolores Umpiérrez Santana</i>
<i>Dña. Estela Cabrera Hernández</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Roberto Chinesta Oliva</i>	<i>Dña. Estela Cabrera Hernández</i>
<i>Dña. Nuria Cabrera Méndez</i>	<i>Dña. Claudia Morales Martín</i>



<i>Dña. Celeste Pérez Páez</i>	<i>Dña. Dunia Carmen Valdivia López</i>
<i>D. Francisco José Padilla Castillo</i>	<i>D. Jerónimo Guedes Saavedra</i>
<i>Dña. María Dolores Umpiérrez Santana</i>	<i>Dña. Belinda Roger Marrero</i>

SEXTO. Determinar que las pruebas de selección tendrán lugar en el Centro Cultural de Betancuria, C/Presidente Hormiga S/N 35637, Betancuria (Las Palmas), por categorías siendo siempre la hora de inicio de las pruebas las 10:00 horas, los siguientes días:

Auxiliar administrativo: Lunes 11 de abril de 2016.

Auxiliar de limpieza: Martes 12 de abril de 2016.

Peón general: Miércoles 13 de abril de 2016.

Oficial de Mantenimiento y Obras: Jueves 14 de abril de 2016.

SÉPTIMO.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en la página web del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria y en el tablón de anuncios municipal. Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

CUARTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

QUINTO- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 13:30 horas de lo que, como **Secretaria-Interventora** doy fe.

El Alcalde,

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Elena Puchalt Ruiz.



Expediente Nº: 142/2016

Referencia: Junta de Gobierno Local **Ordinaria** para el día **29 de febrero de 2016**

Número de Resolución: 2015-0036

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 8 de fecha 29 de febrero de 2016

Día y Hora de la Reunión: 29 de febrero de 2016, 13:00.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Asistentes: Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Don Enrique Cerdeña Méndez, Doña Rosa María Martín Padrón, y Doña Elena Puchalt Ruiz.

Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 Y DE 15 DE FEBRERO DE 2016 . ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEGUNDO.- CONCEDER SUBVENCIÓN A DOÑA JOSEFA HERNÁNDEZ GÓEZ PARA EL PAGO DE FACTURAS DE AGUA PENDIENTES Y DESPRECINTADO DEL CONTADOR POR IMPORTE DE 259 EUROS, A CARGO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

TERCERO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ CON DNI 42.881.627-J EN RELACIÓN AL RECIBO Nº 19503 EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MODELOS DE LA MARCA CECIL, EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA, 8, 9 Y 10 DE MARZO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REPORTAJE FOTOGRAFICO EN LAS CALLES DEL PUEBLO DE BETANCURIA Y SUS ALREDEDORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

SEXTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2016

En la localidad de Betancuria, siendo **las 13:00 del día 29 de febrero de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Ordinaria**, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ

DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN PADRÓN

La corporación está asistida por la Secretaria-Interventora **Doña Elena Puchalt Ruiz**, que da fe en el acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 Y DE 15 DE FEBRERO DE 2016 . ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*Se trae para su aprobación el borrador de las actas correspondiente a las sesiones **Ordinarias** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **22 de febrero de 2016 y de 15 de febrero de 2016**.*

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejales tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- CONCEDER SUBVENCIÓN A DOÑA JOSEFA HERNÁNDEZ GÓEZ PARA EL PAGO DE FACTURAS DE AGUA PENDIENTES Y DESPRECINTADO DEL CONTADOR POR IMPORTE DE 259 EUROS, A CARGO DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2016.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por **Don Juan Carlos Ojeda Soler, de fecha 23 de febrero de 2016**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe emitido por Don Juan Carlos Ojeda Soler, col. n° 1651 Trabajador Social de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Betancuria

Fecha: 23 de febrero de 2016.-

Asunto: *Ayuda económica para abonar parte de las facturas pendientes de agua y desprecintado del contador, a cargo de la partida de Emergencia Social del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, ejercicio 2016.-*

Dirigido a la Concejala de Asuntos Sociales: Doña Rosa María Martín Padrón.

Que Doña Josefa Hernández Góez, de 63 años de edad, con DNI no 42.769.859-W, presenta en este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2016, y con R.E. nº 181, una instancia solicitando ayuda económica para abonar las facturas que tiene pendiente y evitar el corte del suministro de agua, presentando facturas por importe 805.5 de euros, manifestando carecer de los medios económicos suficientes para afrontar dichos gastos.

Que según refiere no percibe ni ingresos ni prestación económica alguna, por lo que carece de recursos económicos.

VALORACIÓN: Desde los Servicios Sociales **SE CONSIDERA FAVORABLE** que se le conceda la Ayuda de Emergencia Social por importe de 246,16€ en concepto de plazos pendientes y 12,84€ en concepto de desprecintado del contador, sumando un total **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (259€)**, a cargo de la partida de Emergencia Social del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, ejercicio 2016.-

SE PROPONE a la Concejala la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a Doña Josefa Hernández Góez, que se le conceda una subvención por importe un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, (259€)** de la suma de las cantidades anteriormente mencionadas, PARA HACER FRENTE a parte de las facturas que tiene pendiente y el desprecintado del contador de suministro de agua, a cargo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, ejercicio 2016.-

SEGUNDO: que dicha cantidad sea ingresada en la cuenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, en el Banco Santander, en la cuenta **ES77 0049 0584 5127 10020320**

TERCERO: Que el ingreso aparezca como **concepto:10200 00 106 05. Pago de factura y desprecintado.**

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Interesado, al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su aplicación y efectividad.-

EL TRABAJADOR SOCIAL

(Rubricado)

Juan Carlos Ojeda Soler"

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a Doña Josefa Hernández Góez, que se le conceda una subvención por importe un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, (259€)** de la suma de las cantidades anteriormente mencionadas, PARA HACER FRENTE a parte de las facturas que tiene pendiente y el desprecintado del contador de suministro de agua, a cargo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, ejercicio 2016.-

SEGUNDO: que dicha cantidad sea ingresada en la cuenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, en el Banco Santander, en la cuenta **ES77 0049 0584 5127 10020320**

TERCERO: Que el ingreso aparezca como **concepto: 10200 00 106 05. Pago de factura y desprecintado.**

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Interesado, al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su aplicación y efectividad.-

TERCERO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ CON DNI 42.881.627-J EN RELACIÓN AL RECIBO Nº 19503 EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 24 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe jurídico Recaudación
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: Isabel Clara Marichal Torres.
Fecha de Elaboración: 25-11-2014

INFORME JURÍDICO

Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento, a requerimiento de la instancia presentada por DON TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ, de fecha 18/09/2014, y en atención con la documentación presentada por el solicitante y que obra en el expediente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Vista la instancia presentada por **D. TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ** con **DNI 42.881.627-J**, con número de registro de entrada 1673 de 18 de septiembre de 2014, en la que solicita la corrección de los datos referentes al cálculo de la carga útil del vehículo matrícula 7130-HCV.

Visto que, consultada la documentación obrante en este departamento, se detecta error en el dato contenido de “Tara”, figurando una cantidad de 2.050 kg cuando debería figurar 2.940 kg.

Visto que, por consiguiente, el recibo nº 19503 en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7130-HCV contiene un error en la cuota tributaria.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:
El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas: [...]

[...]C) Camiones:
De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....42,28 €[...]

CONSIDERANDO: Que el Artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria determina que:

“Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:
a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.[...]”

SE PROPONE,

Primero.- Estimar la instancia presentada por **D. TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ** con **DNI 42.881.627-J**, acordando la anulación del recibo nº 19503 por importe principal de 83,30 euros, en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7130-HCV correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar y exaccionar como ingreso directo la liquidación con nº de recibo 21110 en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7130-HCV, correspondiente al ejercicio 2014 y por importe principal de 42,28 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Lo que informo a los efectos oportunos.
En Betancuria a, 24 de noviembre de 2014.

Isabel Clara Marichal Torres
Fdo.- Electrónicamente. "

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar la instancia presentada por **D. TELESFORO CERDEÑA RODRÍGUEZ** con **DNI 42.881.627-J**, acordando la anulación del recibo nº 19503 por importe principal de 83,30 euros, en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7130-HCV correspondiente al ejercicio 2014.

Segundo.- Aprobar y exaccionar como ingreso directo la liquidación con nº de recibo 21110 en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7130-HCV, correspondiente al ejercicio 2014 y por importe principal de 42,28 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como comunicarlo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MODELOS DE LA MARCA CECIL, EN EL CASCO HISTÓRICO DE BETANCURIA, 8, 9 Y 10 DE MARZO DE 2016. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña Isabel Clara Marichal Torres, de fecha 26 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Informe jurídico Autorización para Reportaje Fotográfico.
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: Isabel Clara Marichal Torres.
Fecha de Elaboración: 26-02-2016

INFORME JURÍDICO

Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento, a requerimiento de la instancia presentada por **DOÑA YOLANDA DEL CAMPO, en representación de CECIL**, de fecha 24/02/2016, y en atención a los informes Técnicos, a la Providencia de la Alcaldía de fecha 24/02/2016 y a la documentación presentada por la solicitante y que obra en el expediente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

SOLICITANTE: DOÑA YOLANDA DEL CAMPO, en representación de CECIL

ASUNTO: Autorización para llevar a cabo un reportaje fotográfico de modas con modelos para la marca CECIL.

NORMATIVA MUNICIPAL DE APLICACIÓN:

- **Plan Especial del Conjunto Histórico de Betancuria.,**
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- Demás normativa de ámbito estatal o autonómico de concordante aplicación.

La Asesora que suscribe, examinada la documentación aportada por: **YOLANDA DEL CAMPO y** con registro de entrada número 201, así como la documentación que adjunta y consta en el expediente administrativo, y de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación;

INFORMA:

Objeto.

La solicitud presentada tiene por objeto realizar un reportaje fotográfico en espacios del Municipio de Betancuria.

Antecedentes.

La documentación complementaria aportada corresponde a una memoria con las actuaciones a llevar a cabo.

Consideraciones.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- Memorias de las Actuaciones a llevar a cabo.
- Informe del Técnico Municipal DON AGUSTÍN MEDINA HIJAZO, que literalmente **DICE:**

Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales REPORTAJE FOTOGRAFICO

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Agustín J. Medina Hijazo.

Fecha de Elaboración: 25 de febrero de 2016

INFORME TÉCNICO

Vista la iniciativa presentada por DOÑA YOLANDA DEL CAMPO en representación de CECIL y examinada la documentación que le acompaña en relación con el REPORTAJE FOTOGRAFICO CON MODELOS DE LA MARCA CECIL y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Que la actuación que se pretenden realizar se ubica dentro de los límites del Conjunto Histórico de la Villa de Betancuria.

SEGUNDO. De acuerdo con el **punto 2 del Artículo 78, Consejo Municipal de Patrimonio**, del Plan Espacial del Conjunto Histórico de Betancuria, donde se indica: "2. El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico informará preceptivamente en todos los proyectos de obras y cambio de uso, públicos o privados, que afecten al Conjunto Histórico, incluyendo los que se refieran a viales o espacios libres, mobiliario urbano y señalización."; se entiende que no es necesario el informe previo del Consejo, ya que la actividad no conlleva obra y supone ningún cambio de uso.

TERCERO. No se encuentra inconveniente en la autorización para la realización del

REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON MODELOS DE LA MARCA CECIL, con los siguientes condicionantes:

- Queda totalmente prohibida la eliminación, cambio o modificación del mobiliario urbano.
- Queda totalmente prohibida cualquier actuación sobre los inmuebles del casco histórico (fachadas, carpintería, etc.).
- Queda prohibido la instalación de elementos decorativos.
- Cualquier instalación complementaria a la actividad (carpa, sombráculo o similar) deberán ser retirados a la finalización de la misma.
- La zona de la actividad deberá quedar limpia y libre de residuos.
- La autorización que se expida podrá ser objeto de revocación en cualquier momento por incumplimiento de los condicionantes de este informe o cuando así lo estime motivadamente el órgano gestor.
- En los créditos y/o publicación deberá figurar el agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Betancuria.

CUARTO. La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

En Betancuria, a 25 de febrero de 2016.

El Técnico Municipal,

Fdo.: Agustín J. Medina Hijazo

Conclusiones.

- 1) A juicio de la asesora que suscribe, tras requerimiento de la Providencia de la Alcaldía, por tratarse de un Proyecto que se ajusta a lo especificado en la normativa que le es de aplicación, entiende que la documentación presentada se ajusta a la legislación aplicable, así como la actividad a llevar a cabo a realizar, según consta en los informe técnico municipal, emitido. Igualmente el procedimiento seguido en relación a dicha solicitud se ha ajustado a la normativa aplicable. Por todo lo pero dado que se trata de una actividad puntual, que no conlleva instalación previa y presenta una ocupación mínima del espacio público, no se encuentra mayor impedimento para que la corporación autorice la actividad.

Propuesta de Resolución.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal que se proceda a la **AUTORIZACIÓN al REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE MODA CON MODELOS DE LA MARCA CECIL**, a petición de **YOLANDA DEL CAMPO**, en representación de **CECIL**.

Lo que informo en Betancuria, a 26 de febrero de 2016

La Asesora Jurídica,

Isabel Clara Marichal Torres
Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la autorización para realizar un reportaje fotográfico de moda con modelos a de la Marca Cécil, a petición de Yolanda del Campo, en representación de Cécil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REPORTAJE FOTOGRAFICO EN LAS CALLES DEL PUEBLO DE BETANCURIA Y SUS ALREDEDORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria-Interventora da lectura al informe emitido por Doña *Isabel Clara Marichal Torres*, de fecha 26 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Título: Informe jurídico Autorización para Reportaje Fotográfico.

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Isabel Clara Marichal Torres.

Fecha de Elaboración: 26-02-2016

INFORME JURÍDICO

Doña Isabel Clara Marichal Torres, Asesora Jurídica de este Ayuntamiento, a requerimiento de la instancia presentada por **DON MAURO LADU**, de fecha 22/02/2016, y en atención a los informes Técnicos, a la Providencia de la Alcaldía de fecha 22/02/2016 y a la documentación presentada por la solicitante y que obra en el expediente, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

SOLICITANTE: DON MAURO LADU.

ASUNTO: Autorización para llevar a cabo un reportaje fotográfico de modas con modelos.

NORMATIVA MUNICIPAL DE APLICACIÓN:

- **Plan Especial del Conjunto Histórico de Betancuria.,**

- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

-Demás normativa de ámbito estatal o autonómico de concordante aplicación.

La Asesora que suscribe, examinada la documentación aportada por: **DON MAURO LADU** y con registro de entrada número 196, así como la documentación que adjunta y consta en el expediente administrativo, y de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación;

INFORMA:

Objeto.

La solicitud presentada tiene por objeto realizar un reportaje fotográfico en espacios del Municipio de Betancuria.

Antecedentes.

La documentación complementaria aportada corresponde a una memoria con las actuaciones a llevar a cabo.

Consideraciones.

En el expediente constan los siguientes documentos:

-Memorias de las Actuaciones a llevar a cabo.



- Informe del Técnico Municipal DON AGUSTÍN MEDINA HIJAZO, que literalmente **DICE:**

Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales REPORTAJE FOTOGRÁFICO Mauro Ladu

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: Agustín J. Medina Hijazo

Fecha de Elaboración: 25 de febrero de 2016

INFORME TÉCNICO

Vista la iniciativa presentada por DON MAURO LADU y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REPORTAJE FOTOGRÁFICO y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Que la actuación que se pretenden realizar se ubica dentro de los límites del Conjunto Histórico de la Villa de Betancuria.

SEGUNDO. De acuerdo con el **punto 2 del Artículo 78, Consejo Municipal de Patrimonio**, del Plan Espacial del Conjunto Histórico de Betancuria, donde se indica: "2. El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico informará preceptivamente en todos los proyectos de obras y cambio de uso, públicos o privados, que afecten al Conjunto Histórico, incluyendo los que se refieran a viales o espacios libres, mobiliario urbano y señalización."; se entiende que no es necesario el informe previo del Consejo, ya que la actividad no conlleva obra y supone ningún cambio de uso.

TERCERO. No se encuentra inconveniente en la autorización para realizar el REPORTAJE FOTOGRÁFICO, con los siguientes condicionantes:

- Queda totalmente prohibida la eliminación, cambio o modificación del mobiliario urbano.
- Queda totalmente prohibida cualquier actuación sobre los inmuebles del casco histórico (fachadas, carpintería, etc.).
- Queda prohibido la instalación de elementos decorativos.
- Cualquier instalación complementaria a la actividad (carpa o similar) deberán ser retirados a la finalización de la misma.
- La zona de la actividad deberá quedar limpia y libre de residuos.
- La autorización que se expida podrá ser objeto de revocación en cualquier momento por incumplimiento de los condicionantes de este informe o cuando así lo estime motivadamente el órgano gestor.
- En los créditos y/o publicación deberá figurar el agradecimiento al Excmo. Ayuntamiento de Betancuria.

CUARTO. La licencia que en su caso se otorgue se concederá salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

QUINTO. La autorización que en su caso se otorgue es únicamente para la actividad dentro del Conjunto Histórico, para cualquier otra localización dentro de los límites el Parque Rural de Betancuria, se deberá obtener y presentar en esta corporación, autorización del Gestor del Parque Rural de Betancuria, la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Fuerteventura por lo dispuesto en el Artículo 2.8.b) del Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de las funciones de la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.

En Betancuria, a 25 de febrero de 2016.

El Técnico Municipal,
Fdo.: Agustín J. Medina Hijazo
Conclusiones.

- 2) A juicio de la asesora que suscribe, tras requerimiento de la Providencia de la Alcaldía, por tratarse de un Proyecto que se ajusta a lo especificado en la normativa que le es de



aplicación, entiende que la documentación presentada se ajusta a la legislación aplicable, así como la actividad a llevar a cabo a realizar, según consta en los informe técnico municipal, emitido. Igualmente el procedimiento seguido en relación a dicha solicitud se ha ajustado a la normativa aplicable. Por todo lo pero dado que se trata de una actividad puntual, que no conlleva instalación previa y presenta una ocupación mínima del espacio público, no se encuentra mayor impedimento para que la corporación autorice la actividad.

Propuesta de Resolución.

*Se propone a la Junta de Gobierno Municipal que se proceda a la **AUTORIZACIÓN al REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE MODA CON MODELOS**, a petición de **MAURO LADU**.*

Lo que informo en Betancuria, a 26 de febrero de 2016

La Asesora Jurídica,

Isabel Clara Marichal Torres

Fdo.- Electrónicamente."

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 120 de fecha 02 de julio de 2015.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la autorización para realizar un reportaje fotográfico de moda con modelos a Dº. Mauro Ladu.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

No se presentaron asuntos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Don Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 13:30 horas de lo que, como **Secretaria-Interventora** doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.- Electrónicamente

Fdo.- Electrónicamente

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.